



Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba y modifica las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

## **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS APRUEBA Y MODIFICA LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS.**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto o Infoem), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que de acuerdo con los artículos 63, 64, 67, 85, 86 y 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), así como 78, 107, 109 y 111 de la Ley de Transparencia Local, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia según corresponda a cada Sujeto Obligado.

Que por mandato de los artículos 70, último párrafo de la Ley General de Transparencia y 93 de la Ley de Transparencia Local, los Sujetos Obligados deben informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada Sujeto Obligado.

Que en términos del numeral Noveno, fracción I de los “*Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*” (Lineamientos Técnicos Generales), los Sujetos Obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones de las obligaciones de transparencia que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no les aplican.

Que con base en el numeral Noveno, fracción III de los Lineamientos Técnicos Generales, el Instituto publicará en su sección de Transparencia, la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas (Tablas de Aplicabilidad) de todos los Sujetos Obligados que se incluyan en su Padrón de Sujetos Obligados, y éstos publicarán la Tabla de Aplicabilidad que les corresponda individualmente, la cual deberá ser validada y aprobada por este Órgano Garante.

Que el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 182 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el cual, en su Transitorio Segundo, estipula que se abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 17 de septiembre de 1981; así como, en su artículo 23 contempla como dependencias del Poder Ejecutivo a la Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Seguridad; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Secretaría del Campo;

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba y modifica las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Cultura y Turismo; Secretaría de la Contraloría; Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Secretaría del Agua; Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Movilidad; Consejería Jurídica y Oficialía Mayor.

Que el 9 de enero de 2024 se publicó en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Padrón de Sujetos Obligados); en el que se establece la incorporación al rubro “*Administración Pública Centralizada*” del Poder Ejecutivo Estatal, entre otras, a la **Secretaría del Agua** y a la **Oficialía Mayor**, como nuevas dependencias; asimismo, se estableció en el referido Acuerdo, que la Dirección General Jurídica y de Verificación iniciara el procedimiento de elaboración de las Tablas de Aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Transparencia Local, la Dirección General Jurídica y de Verificación de este Instituto realizó un análisis mediante el cual se determinaron las obligaciones de transparencia comunes y específicas que les son aplicables y las que no les son aplicables.

Que con el propósito de mantener actualizadas las Tablas de Aplicabilidad, en el mes de enero del presente año, la Dirección General Jurídica y de Verificación emitió sendos correos electrónicos a los 332 Sujetos Obligados con la finalidad de que se pronunciaran sobre su posible modificación.

Que en respuesta a lo anterior, un total de 54 Sujetos Obligados remitieron las propuestas de modificación a sus Tablas de Aplicabilidad; razón por la cual, la Dirección General Jurídica y de Verificación de este Instituto realizó un análisis mediante el cual se determinaron procedentes diversas modificaciones a las Tablas de Aplicabilidad de los siguientes Sujetos Obligados:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba y modifica las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Medio Ambiente:** Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- **Poder Ejecutivo Estatal, Administración Pública Centralizada:** Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Seguridad; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Secretaría del Campo; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Cultura y Turismo; Secretaría de la Contraloría; Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Movilidad y Consejería Jurídica.
- **Órganos desconcentrados:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Salud:** Instituto de Salud del Estado de México.
- **Órganos Autónomos:** Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- **Competencia Municipal:** Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba,

Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequiquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango.

- **Organismos Descentralizados Municipales, Organismos de Agua y Saneamiento:** Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, San Mateo Atenco, Tecámac, Tenancingo, Tenango del Valle, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango.
- **Organismos Descentralizados Municipales, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:** Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Otzolotepec, La Paz, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tepetzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango.



Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba y modifica las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de diversos Sujetos Obligados.

- **Partidos Políticos:** Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza Estado de México, Partido Morena, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.

Que de conformidad con los artículos 29 de la Ley de Transparencia Local y 34 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Instituto cuenta con patrimonio propio, siendo deber del Pleno su preservación, administración e incremento, sin otra limitación que la naturaleza de los bienes, el régimen jurídico que les es aplicable y la observancia de la reglamentación que se expedida para tal efecto; motivo por el cual, tiene la posibilidad de realizar donaciones a terceros en especie, como pueden ser: equipos de cómputo o mobiliario; en tales circunstancias, resulta procedente modificar su Tabla de Aplicabilidad a efecto de que le sea aplicable la obligación de transparencia establecida en la fracción “*XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie*” del artículo 92 de la Ley antes mencionada.

Que el 28 de febrero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, mediante el cual, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aprobó diversas reformas a los "*Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*", impactando la forma en que todos los Sujetos Obligados deben publicar sus obligaciones de transparencia; en tal sentido, resulta necesario modificar sus Tablas de Aplicabilidad, a fin de armonizarlas con dichos Lineamientos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 93 de la Ley de Transparencia Local y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Pleno del Infoem, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados de nueva creación, siendo los siguientes:

- I. Secretaría del Agua.
- II. Oficialía Mayor.

Lo anterior, conforme a los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo, mismos que se pueden consultar en los siguientes enlaces:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=bf2ed7e6-50f6-4bfe-84d8-5fc621336831>

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados, respecto a la denominación de los Sujetos Obligados siguientes: Secretaría de Educación, para quedar como Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Secretaría de Desarrollo Social, para quedar como Secretaría de Bienestar; Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para quedar como Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Secretaría del Medio Ambiente, para quedar como Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para quedar como Consejería Jurídica.

**TERCERO.-** Se aprueba la modificación a las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, respecto a su contenido, de los siguientes Sujetos Obligados:

- **Poder Legislativo Estatal:** Cámara de Diputados del Estado de México.
- **Poder Judicial Estatal:** Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- **Poder Ejecutivo Estatal, Administración Pública Centralizada:** Gubernatura; Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Seguridad; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Secretaría del Campo; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Cultura y Turismo; Secretaría de la Contraloría; Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Movilidad y Consejería Jurídica.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Gobierno:** Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Finanzas:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México; Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; Instituto Hacendario del Estado de México; Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios y Sistema Mexiquense de Medios Públicos.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Trabajo:** Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Educación:** Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa; Colegio de Bachilleres del Estado de México; Colegio de Educación Profesional Técnica; Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de



México; Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa; Servicios Educativos Integrados al Estado de México; Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco; Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan; Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán; Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco; Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli; Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan; Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca; Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec; Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán; Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso; Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco; Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo; Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero; Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México; Universidad Digital del Estado de México; Universidad Estatal del Valle de Ecatepec; Universidad Estatal del Valle de Toluca; Universidad Intercultural del Estado de México; Universidad Mexiquense del Bicentenario; Universidad Politécnica de Atlacomulco; Universidad Politécnica de Atlautla; Universidad Politécnica de Chimalhuacán; Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli; Universidad Politécnica de Oztolotepec; Universidad Politécnica de Tecámac; Universidad Politécnica de Texcoco; Universidad Politécnica del Valle de México; Universidad Politécnica del Valle de Toluca; Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; Universidad Tecnológica de Tecámac; Universidad Tecnológica de Zinacantepec; Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México; Universidad Tecnológica del Valle de Toluca y Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.

- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Agropecuario:** Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Económico:** Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México e Instituto Mexiquense del Emprendedor.

- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Medio Ambiente:** Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna; Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático; Protectora de Bosques del Estado de México y Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Social:** Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social; Instituto Mexiquense de la Juventud y Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Salud:** Banco de Tejidos del Estado de México; Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango; Instituto Materno Infantil del Estado de México; Instituto de Salud del Estado de México e Instituto Mexiquense para la Discapacidad.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Urbano y Metropolitano:** Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Turismo:** Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Jurídico:** Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Comunicaciones y Obra Pública:** Comisión del Agua del Estado de México; Comisión Técnica del Agua del Estado de México; Junta de Caminos del Estado de México; Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de

México.

- **Organismos Descentralizados Sectorizados, Ramo Seguridad:** Centro de Control de Confianza del Estado de México; Unidad de Asuntos Internos y Universidad Mexiquense de Seguridad.
- **Organismos Descentralizados no Sectorizados:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- **Órganos desconcentrados:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- **Empresas de Participación Estatal Mayoritaria:** Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.
- **Tribunales Administrativos y Autoridades Jurisdiccionales:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán – Texcoco; Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca, y Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
- **Órganos Autónomos:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Fiscalía General de Justicia del Estado de México; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Instituto Electoral del Estado de México; Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y Tribunal Electoral del Estado de México.
- **Instituciones de Educación Superior con Autonomía:** Universidad Autónoma del Estado de México.
- **Partidos Políticos:** Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza Estado de México, Partido Morena, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.

- **Competencia Municipal:** Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxotla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango.
- **Organismos Descentralizados Municipales, Organismos de Agua y Saneamiento:** Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, San Mateo Atenco, Tecámac, Tenancingo, Tenango del Valle, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango.

- **Organismos Descentralizados Municipales, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:** Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Oztolotepec, La Paz, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Tecámac, Tejupilco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco, Villa Victoria, Zinacantepec y Zumpango.
- **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma.
- **Fondos y Fideicomisos:** Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México y Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México.
- **Sindicatos:** Agrupación de Trabajadores Académicos al Servicio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (ATASCECYTEM); Asociación de Personal Administrativo del CECyTEM; Asociación de Servidores Públicos Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México; Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad; Autónoma del Estado de México (FAAPAUAE); Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México; Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México; Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México y Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- **Personas Físicas o Jurídico Colectivas:** Colegio Mexiquense A. C.



Lo anterior, conforme a los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo, mismos que se pueden consultar en los siguientes enlaces:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=4a512df3-571c-4bb3-9385-ddb70f67338a>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en el portal del Instituto.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Informática la publicación de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados en la página de internet institucional, específicamente en el apartado de Transparencia/Tablas de Aplicabilidad, así como en el apartado correspondiente dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Informacin Pblica y Proteccin de Datos Personales del Estado de Mxico y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo mediante el cual se modifican las Tablas de Aplicabilidad

26 05 2c 72 55 3f c3 08 2d f8 4e 38 ed a7 1d 62 62 36  
2a f6 f2 38 38 cc 78 81 0b 1d fa d1 26 a6 40 0d 99 59  
81 fc 89 63 c7 ba f9 e7 ff 17 a4 28 c5 f5 f6 6a a0 5b 7a  
f2 51 07 bb 39 61 70 ae 9e 3b 24 bd 36 22 ba 70 dc 23  
8e 12 8a 7e 11 fe a1 e8 7e f4 cb 25 28 23 8a 62 13 75  
20 4b 60 92 9e af 3b 33 cd 9d 81 d8 f3 6f aa 3c 66 97  
ed 85 c8 90 ad 82 30 6d c8 4f 74 e5 8c 70 3b 5a da e6  
b7 2c 41 de 22 a0 c3 a0 86 5c 98 d4 cb 83 2c d2 da 7f  
21 ed 06 36 23 53 df c6 ef 47 30 97 6f f7 bc d9 e3 db  
31 85 46 90 3d 2c fc fc ff b8 35 1a e4 a2 a7 c7 10 e9 4d  
b3 64 23 25 07 6e 38 91 8c b2 20 4b 58 4b c3 0b de 03  
c4 45 bf b5 5a 91 53 2d 96 cc 0a 0b a8 b9 2c 00 e4 c2  
a9 f2 7a 23 cd 26 07 37 a4 ac ef 3f f5 0f 17 cb 1a 0f 4d  
a1 f8 51 5f 70 a2 43 2e 52 fc 98 be 5b 21 a8 d0 1b 77  
47

af 2e 99 c4 cb 39 25 c4 e9 14 c7 b8 04 d8 aa 14 09 26  
2b c2 f5 40 f6 f2 27 64 e9 4f ff 43 29 5f 92 90 5e 9c af  
f4 5f 89 c3 eb ab f1 18 4b 4b 99 50 6a 6e eb 38 c1 53  
a2 10 8f 70 34 00 de 61 c5 f9 0f 26 70 63 6e 5e 4b 34  
8a 16 29 65 b8 e1 b7 3a a2 3a fb 4e 2f 04 32 3c b4 d5  
85 67 c4 f1 1c 5b cb 94 7a 71 a4 42 5b cd b6 47 36 66  
44 f9 c5 95 8f 7e 17 5b b3 07 87 4a db ef df 05 53 19  
9c 23 d7 df 7f 80 c0 d9 b3 51 9e 4f 93 8d a8 df 58 c7  
97 c1 88 2b 81 f0 1d 58 51 70 9d cf 29 d7 50 5f b8 ee  
f0 73 e1 de 5d de 7f 9b 2b 1c 25 88 1d 51 fd 86 c2 9d  
c1 fb 2c 2d f1 7d e6 ce 69 cd fe 4c ae 7c 00 ab 5f 7e 29  
6e 1a 08 93 98 a1 d7 40 6e c8 3c 52 0d 7e e6 f5 05 7a  
05 28 0a b8 ce a8 9f 13 36 50 88 51 ab d1 81 6e 33 36  
c9 02 44 e0 f8 0d 1f d1 8c 98 83 88 c0 24 a2 5a bd 26  
3c 6b

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

3b e4 8c e2 a9 ca 5e 3a 3f 1b 9e ba 98 09 d1 f0 03 9a  
15 7b 4a bc ae 9a 15 a9 72 74 55 6f a5 4c d0 9e fa 74  
ed 0c 7c 22 df a4 25 e9 7e 6f a8 a1 f7 16 a7 ad 9a 11  
e9 cd d3 b9 e4 f6 3f 70 26 95 c3 e8 77 bb ee 43 10 3c  
7c cd 8d b7 4f f0 33 28 f1 a3 1f 70 7d e7 a6 bc f2 48  
25 ed d2 4f db 36 c5 44 70 5d e4 db 23 fe 9f 34 13 34  
e3 35 3b 69 1b 63 a6 c5 d7 fb eb a8 23 1e c9 6f 05 e5  
67 87 27 b0 15 df 84 ad 41 fa bd e4 e2 01 8e fa 16 d9  
90 46 4f 41 57 95 47 b1 24 40 83 80 dc c1 d9 68 f0 f8  
13 b0 e5 09 43 bd d4 d0 31 a4 f9 c8 bc 23 7d c7 ac 14  
10 48 d6 c7 bc da 5b c3 59 66 53 5e 02 d1 61 c2 11 6e  
db 08 fc 71 76 27 bb f3 d2 71 54 8f ff a2 3d dc c5 7c  
65 90 c0 c0 ad ef 57 7b 77 30 24 ac d4 86 7a 41 3e ea  
38 6e e8 1a a6 5a ee c9 3d 84 ec 2f 95 8c cc 76 b0 12  
f3 29 49 07

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

bd 00 08 47 47 a0 75 fd 6d 86 32 93 14 b2 e2 30 9a dd  
bd c5 6d f7 1d c0 cf d7 c7 0a da d5 2a 21 8b ef d3 4d  
0c a2 eb 09 db dd 13 34 a0 d0 ec 3b f7 96 ef f3 24 5d  
fc 3f 91 e4 75 f8 a8 35 17 fe d3 66 98 e4 60 f1 c4 15 fb  
75 58 63 fd d5 7a 7c d1 68 9f 0e f6 f3 2b 6f 09 48 48 9f  
10 82 02 d7 39 35 ff 16 24 f7 99 b9 51 cb a3 08 f2 80  
5a 5f 96 91 d6 2a 75 c3 0e 48 0c 71 50 45 df d6 f5  
6a 6a da 08 42 c2 51 8d 8e 69 de e0 3a f0 f0 f6 22 bf  
00 93 af 92 85 15 4a 6b ed 8f 18 3a 19 5c ec 03 cb b2  
f3 20 3a b5 e4 62 88 9d 78 e8 ca 3c 2a d4 2c b1 88 d8  
cb e0 ca 54 c8 7a 43 a9 f5 ef f9 8e bb 7b 3c b8 da af  
04 9a 39 db b8 42 86 37 a7 39 3b b7 d1 0d 08 b1 94 67  
9a 2c c9 a4 ee 00 aa 91 a8 50 ca 73 41 e6 d2 b0 72 07  
45 97 1d 99 8d b3 c1 dd e7 de d3 45 c3 dd dd 85 f0  
57 4a ae

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

6d 09 38 4b dd 32 75 9c 41 db 90 6a 2a 39 9e ea e6 9e  
17 be 65 ac 8b c2 d8 bf e2 65 aa a7 59 8e 2b 0d 89 f6  
65 a6 1b b1 fd f0 0d 07 65 af 03 95 6f 99 d6 0b 56 36  
a4 38 49 4f bf 49 9b 43 21 9f b8 f6 1d 41 66 ba 75 9b  
b9 46 d9 8c 8b ce dd af 9a b8 39 c0 a3 1e 53 04 a4 93  
3f 1d d9 e5 c6 5c 24 c3 f3 f6 04 2f 77 d5 99 64 60 cb  
90 72 4b 82 0d df 97 e7 0f 7c fc ad a3 ca 55 50 26 05  
6a 15 91 ed b2 c6 0b 89 97 c4 cb ff ef 5e 0c 63 d2 5f  
2b 15 6e 24 87 0f b9 8d 5c 55 e5 8f 18 47 69 a8 f6 59  
bb 4a 98 37 f2 73 44 8d c4 16 e3 85 1b b3 c9 ee 08 5c  
c2 aa 61 2e d2 64 4a 93 df 56 7e 52 4b e1 ec b3 24 60  
96 e4 d2 ca 04 f6 40 71 ea e2 ba ae 95 b6 73 d3 bf 72  
d5 a1 69 29 fb 75 f5 bb 17 dd e5 04 61 a1 39 05 c0 ce  
da 0d 10 72 cb f5 53 14 d9 eb d8 50 25 d6 7c 96 c3 d7  
52 23 ad 01

85 2b 2a d7 e5 c9 a0 ea e7 b3 7b 57 76 52 1f 52 17 a3  
05 9e c2 c8 35 8a fb a2 5b 20 26 24 41 3b fd 26 3e 89  
26 81 39 e2 ed 0e c9 35 82 15 83 9b 75 07 40 1b 0d d9  
b3 bd 7c 00 52 5f 15 3c 66 95 04 2c 1c 44 4f 25 90 e8  
97 1a 66 e1 d8 36 06 d0 c4 80 de 56 4d 4a d6 7d b4  
3b 26 6d 54 c2 9e 0b eb fe 29 db 45 c9 39 ad 9a 3b 78  
34 2b 4c f4 76 64 cf 35 b1 08 8b b6 e3 64 e5 3d da 99  
73 be 1f a1 da 2b 76 52 e8 13 4b 3a 1d 31 9a 98 e4 5e  
0a 62 64 08 4d 6b ec 8e ed 4c 9e 88 52 e7 03 e3 09 b4  
19 48 cf bf f8 fb 50 30 e1 8a 32 63 65 d0 d3 04 af 74  
8e fd 47 cc 7e a0 4f 4d 2a b9 6b 49 e3 67 21 f6 ae 14  
64 a6 8c 98 2e 16 3e ce 28 d2 24 42 52 b8 6f 50 23 1a  
16 16 30 7b 7c 62 67 d2 85 9a 6e 63 61 ff ca f4 c8 06  
cc 2e c7 a4 18 c4 77 27 eb 2f f6 d4 66 5f 40 0d 37 e2  
bc 63 7d 7d f3

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)



Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo mediante el cual se modifican las Tablas de Aplicabilidad